

ACTA #07-2010
SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Sede-UTN-CEFOF, el 01 de marzo del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR.
- Ricardo Ramírez Alfaro. SECRETARIO EJECUTIVO.
- José Andrés Masis. DIRECTOR OPES.
- Luis Ramírez Arguedas. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Guillermo Sandoval. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE.

Ausentes con justificación.

- Jorge Vargas Umaña. REPRESENTANTE DE MIDEPLAN
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Cascante Duarte. REPRESENTANTE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.

I. REVISIÓN ACTAS.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 06-10.

II. CONTINUACIÓN REVISIÓN Y APROBACION BORRADOR DEL ESTATUTO ORGÁNICO

III. AUDIENCIA DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS PARA QUE PRESENTEN LA PROPUESTA DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010, AJUSTE TÉCNICO CLASES NO PROFESIONALES, AUMENTO POR COSTO DE VIDA, AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO Y PERCENTIL 50.

IV. INFORMES DEL RECTOR.

V. VARIOS

I. REVISIÓN ACTAS.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 06-10.

Acuerdo #1.

Aprobar el acta ordinaria número 06-10.

II. CONTINUACIÓN REVISIÓN Y APROBACION BORRADOR DEL ESTATUTO ORGÁNICO

- Los miembros continúan la revisión del Borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

- Los miembros analizan los siguientes artículos del Borrador del Estatuto.

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES Y DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
CAPITULO UNO. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 39.- *Los estudiantes son los miembros de la Comunidad Universitaria que reciben formación mediante su participación en los diferentes programa académico que desarrolla la Universidad. Los estudiantes regulares son los que reciben formación mediante su matrícula formal en una de las carreras que imparte la Universidad y en cualquiera de los niveles. El reglamento respectivo definirá las demás categorías de estudiantes.*

Para los efectos de la representación y participación estudiantil, en los Órganos que prevé este Estatuto y en la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, solo podrán elegir o ser electos lo estudiantes regulares.

ARTÍCULO 40.- *Los estudiantes son el eje fundamental de la institución, por lo que se debe responder eficazmente a sus necesidades de formación académica, desarrollo integral y ubicación laboral.*

ARTICULO 41.- *Los estudiantes tendrán igualdad de oportunidades en los procesos de*

acceso, permanencia y graduación, tomando en cuenta su situación social, económica, cultural y educativas y del merito académico.

ARTICULO 42.- Son derecho de los estudiantes regulares.

- Disfrutar de los beneficios que este Estatuto Orgánico y los Reglamentos específicos le otorguen.
- Manifestar libremente sus convicciones filosóficas, científicas, religiosas y políticas, artísticas y de cualquier otra índole en un marco de respeto institucional.
- Elaborar propuestas y denunciar situaciones sea en forma individual o colectiva que afecten sus metas, aspiraciones, intereses.
- Los estudiantes regulares, participaran en los procesos de toma de decisiones de la Universidad, a través de los Órganos de representación estudiantil establecidos en este Estatuto Orgánico o los Reglamentos correspondientes.
- Disponer de servicios estudiantiles que favorezcan su desarrollo integral y el logro de sus metas académicas de acuerdo con sus demandas y necesidades y las posibilidades de la Universidad.
- Contar con servicios estudiantiles adecuados a los requerimientos de la población con necesidades educativas especiales.

ARTICULO 43.- Son deberes de los estudiantes.

- Acatar las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los Reglamentos específicos que les correspondan.
- Mantenerse al día con las obligaciones académicas, administrativas y financieras con la Universidad.
- Participar por medio de la representación estudiantil, en los diferentes órganos de toma de decisiones de la institución.
- Respetar las convicciones filosóficas, científicas, religiosas, políticas, artísticas y de cualquier otra índole de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares de tipo académico, cultural, artístico, deportivo y recreativo.

CAPITULO DOS. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

ARTICULO 44.- DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. Se garantizará la autonomía y participación como principios fundamentales de la organización de los estudiantes, promoviendo la libertad de expresión, organización propia y elección democrática de sus representantes.

ARTÍCULO 45. DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL. La Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, es el órgano de gobierno estudiantil. Se registrará por su propio Estatuto Orgánico y Reglamentos específicos que deben respetar los principios democráticos en que se sustenta la organización de la Universidad y la vida universitaria en su conjunto.

Además, existirán órganos de representación en todas las Sedes y en todas las carreras que se imparten. Dicha representación debe estar descrita en el Estatuto Orgánico y Reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 46.- DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS ORGANOS DE TOMA DE DECISIONES DE LA UNIVERSIDAD. Según corresponda, la representación estudiantil en los diferentes órganos colegiados y comisiones institucionales de toma de decisiones, será de un 25% del total de los miembros que integren ese órgano, salvo que este Estatuto establezca una representación porcentual diferente. Estos representantes serán electos según el Estatuto y Reglamento de la FEUTN.

Para los efectos la representación y participación estudiantil que prevé este Estatuto de los diversos órganos de la Universidad y de la Federación de Estudiantes de la Universidad, solo podrán elegir y ser electos los estudiantes regulares.

ARTICULO 47.- DEL FINANCIAMIENTO. La FEUTN contará para su funcionamiento y operación con un presupuesto ordinario de operaciones diferente al presupuesto total de la Universidad, definido por el Consejo Universitario. Este presupuesto, será distribuido entre todos los órganos de representación tanto de sedes como de

carreras, según el Estatuto y Reglamentos de la FEUTN.

La Universidad dotará a las FEUTN de los recursos financieros mínimos que sean necesarios para su funcionamiento adecuado, mediante la correspondiente asignación.
ARTÍCULO 48: DEL CONTROL DE LOS FONDOS A LA FEUTN.

La Federación de Estudiantes deberá presentar anualmente un informe de la ejecución de su presupuesto a la Auditoría Universitaria. Este informe debe ser elaborado por un contador privado incorporado.

Se podrán realizar auditorajes sobre los fondos suministrados a la FEUTN o a alguno de los Órganos de representación estudiantil beneficiados con el presupuesto, ya sea por iniciativa de la Auditoría Universitaria, por acuerdo del Consejo Universitario o por petición de un organismo representativo estudiantil o por la gestión del 5% del total de los estudiantes.

ARTÍCULO 49: La Federación de Estudiantes debe estar debidamente inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, con su personería Jurídica actualizada. En los casos de las organizaciones de representación de Sedes y de Carreras, la inscripción debe realizarse ante el Decano de Sede.

TÍTULO VI. DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE ASESORÍA

ARTICULO 50: La UTN contará como órganos superiores de asesoría con la Auditoría Universitaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA AUDITORÍA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 51.- DE LA NATURALEZA JURÍDICA. La Auditoría Universitaria es el órgano fiscalizador y asesor que evalúa en forma independiente y sistemática los procesos universitarios dentro del campo de su competencia de acuerdo con la normativa vigente.

Lleva a cabo una actividad independiente, objetiva y asesora sugiriendo o recomendando mejoras en busca de un proceso eficiente y eficaz de las operaciones, contribuyendo a que se alcancen los objetivos fijados.

La Auditoría goza no solo de independencia técnica sino de independencia funcional y de criterio y se organizará y funcionará conforme lo dispone la Ley, materia que estará regulada en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Universitaria.

Depende administrativamente del Consejo Universitario, como parte de la estructura superior de la Universidad, y desarrollara sus actividades en toda la Universidad incluyendo sus diversas sedes. Estará a cargo de un Auditor General, nombrado por el Consejo Universitario por un plazo de seis años, pudiendo ser reelecto.

ARTÍCULO 52.-DE LAS FUNCIONES. Son funciones de la Auditoría Universitaria entre otras:

- a) Asesorar al Consejo Universitario, al Rector, Vicerrectores y los Decanos de Sedes Regionales en todos los asuntos de su competencia.
- b) Verificar el cumplimiento del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario, los reglamentos y las normas de la Universidad, así como de las leyes pertinentes, en lo que se refiere al buen uso y administración del patrimonio de la Institución.
- c) Evaluar en forma sistemática, independiente y posterior las operaciones administrativas, administrativo-académico, financieras, contables y las que determine la normativa vigente, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la UTN.
- d) Presentar anualmente al Consejo Universitario un plan de trabajo de conformidad con la normativa vigente y el proyecto de presupuesto que consigne los recursos.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 53: DE LA NATURALEZA JURÍDICA. La Dirección de Asuntos Jurídicos es el órgano encargado de dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la gestión y asesoría jurídica que requieran las autoridades superiores de la universidad y los Decanos de las Sedes.

Depende del Consejo Universitario, como parte de la estructura superior de la Universidad, y desarrollara sus actividades en toda la Universidad incluyendo sus diversas sedes. Estará a cargo de un Director General, nombrado por el Consejo

Universitario por un plazo de seis años, pudiendo ser reelecto.

ARTICULO 54: DE LAS FUNCIONES. Son funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- a) Estudiar, opinar y formular recomendaciones en materia jurídica.
- b) Dictaminar o redactar en su caso los proyectos de reglamento de la Universidad.
- c) Estudiar y emitir informes y dictámenes sobre asuntos encomendados por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector, la Auditoría y los Decanos.
- d) Asumir la defensa de las acciones judiciales que se interpongan contra la UTN y la gestión de las que ésta inicie.
- e) Colaborar en la elaboración de los proyectos de ley o de las normas en materia de legislación universitaria que promueva o presente la UTN.
- f) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas legales y administrativas, que regulan el funcionamiento de la UTN.
- g) Participar en las reuniones de coordinación con las oficinas legales de las Universidades estatales del país para homologar y precisar opiniones en materia de legislación universitaria.
- h) Elaborar, revisar y emitir opinión sobre los contratos y convenios que celebre la Universidad, organizando y manteniendo el archivo de los mismos.

TÍTULO VII. DE LA AUTOEVALUACIÓN Y LA ACREDITACION

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 55.- NATURALEZA JURÍDICA. La Universidad asegurará el funcionamiento de instancias de evaluación y autoevaluación institucional, cuya finalidad consistirá en analizar logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión, evaluar la gestión institucional y sugerir medidas para su mejoramiento.

Igualmente la Universidad establecerá órganos de apoyo técnico a los procesos de acreditación cuando la Universidad en su momento lo amerite.

TÍTULO VIII. DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 56- NATURALEZA JURÍDICA. El Tribunal Electoral Universitario es un órgano desconcentrado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la UTN. Actúa con independencia técnica y como órgano jurisdiccional en ese campo y sus resoluciones agotan la vía administrativa en materia electoral.

Elaborará su propio Reglamento de organización y funcionamiento, así como el de Elecciones Universitarias, los que someterá a la aprobación del Consejo Universitario. Las modificaciones deberán ser aprobadas por mayoría de al menos dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario presentes, previa consulta obligatoria al Tribunal Electoral.

ARTÍCULO: 57. DE LA INTEGRACIÓN. El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad por el plazo de un año. De los miembros titulares, tres serán profesores. Otro será un funcionario administrativo y el quinto, un representante estudiantil.

ARTÍCULO 58: Disposiciones finales y Transitorias.

TRANSITORIO I. Conforme lo establece el artículo transitorio IV de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional número 8638 del 14 de mayo del 2008, todo el personal académico, docente, administrativo y administrativo-docente de las instituciones que se integraron a la Universidad Técnica Nacional, pasó a laborar a la nueva institución universitaria en idénticas condiciones laborales y salariales y con pleno respeto de sus derechos laborales adquiridos. Especialmente, todo el personal en propiedad y a plazo indefinido, nombrado en la Universidad Técnica Nacional al momento de promulgación

y entrada en vigencia de este Estatuto Orgánico, mantendrá como mínimo sus actuales condiciones laborales y salariales y el pleno respeto de sus derechos laborales adquiridos. Para el personal nombrado en esas condiciones se garantiza el derecho de estabilidad en el puesto y la posibilidad de promoción y acceso a los puestos de la Universidad en igualdad de condiciones, independientemente de su modalidad contractual.

TRANSITORIO II. La aplicación del plazo establecido para el desempeño de las funciones de Director de Carrera no afectará los derechos adquiridos de los actuales Directores o Coordinadores de Carrera que hayan sido nombrados en propiedad o plazo indefinido, conforme a los procedimientos legales pertinentes, quienes continuarán en sus cargos conforme a su nombramiento.

TRANSITORIO III. Por excepción y por una única vez, para la primera elección de las autoridades correspondientes a las sedes y las carreras, participarán los docentes nombrados interinamente por dos ciclos lectivos consecutivos, previos al de la fecha de la elección y con una jornada de al menos un cuarto de tiempo.

TRANSITORIO IV. Durante el año 2010, se nombrará un Auditor Universitario en forma interina, designado por concurso interno, por un período de un año.

TRANSITORIO V. Los recursos, bienes, activos y el patrimonio del antiguo Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica -CIPET-, serán administrados directamente por el Centro de Formación Pedagógica y Tecnológica Educativa.

TRANSITORIO VI. Para la designación del representante estudiantil del primer tribunal universitario, la Comisión de Conformación solicitará una terna de candidatos a la Comisión de Conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad.

TRANSITORIO VII. De conformidad por la ley y mientras no quede integrado el Consejo Universitario la Comisión de Conformación, continuará desempeñando esas funciones.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN GENERAL N°1. Todas las autoridades electas por la universidad, duraran en sus puestos por un periodo de 4 años, con excepción de los representantes estudiantiles en los diversos Consejos que duraran un periodo de un año.

DISPOSICIÓN GENERAL N°2. El Vicerrector de Docencia dispondrá lo necesario para garantizar una acción académica coordinada de las carreras iguales que se imparten en las diversas Sedes y en sus diferentes niveles.

DISPOSICIÓN GENERAL N°3. Los nombramientos duraran 4 años salvo que este Estatuto prevé un plazo diferente.

DISPOSICIÓN GENERAL N°4. El Quórum será siempre de ***, salvo que este Estatuto prevé un plazo diferente.

- Los miembros analizan varios puntos y acuerdan, que la Rectoría, redacté la parte de los Directores de Carrera. Se acuerda:

Acuerdo #2.

La Rectoría, redactará y enviará a los miembros de la Comisión de Conformación, un borrador sobre el capítulo del Estatuto Orgánico referente a las Carreras, Consejos y Directores de carreras.

Acuerdo #3.

Se incorporarán las observaciones dadas por parte de los miembros de la Comisión de Conformación al Borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad y se revisará para su aprobación en la próxima sesión.

III. AUDIENCIA DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS PARA QUE PRESENTEN LA PROPUESTA DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010, AJUSTE TÉCNICO CLASES NO PROFESIONALES, AUMENTO POR COSTO DE VIDA, AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO Y PERCENTIL 50.

- Los miembros de la Comisión de Conformación reciben a la señora Doris Aguilar, Directora del Recursos Humanos y el señor Ismael Arroyo, Director Administrativo Financiero de la Universidad Técnica Nacional, para que presenten la propuesta de

incremento salarial para el primer semestre del año 2010, ajuste técnico clases no profesionales, aumento por costo de vida, ajuste salarial Universitario y percentil 50.

- **Doña Doris**, inicia la presentación de propuesta y entrega el siguiente documento:
PROPUESTA INCREMENTO SALARIAL. PRIMER SEMESTRE DEL 2010
AJUSTE TÉCNICO CLASES NO PROFESIONALES, AUMENTO POR COSTO DE VIDA, AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO Y PERCENTIL 50
PRESENTACIÓN

La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Técnica Nacional (UTN) ha realizado un análisis y estudio técnico de las estructuras salariales de las Universidades Públicas con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio VIII de nuestra Ley Orgánica, el cual se transcribe:

“TRANSITORIO VIII.- Equiparación de salarios

En un plazo máximo de tres años, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, los salarios del personal académico, docente, administrativo y administrativo-docente de la Universidad Técnica Nacional, deberán equipararse al promedio de los salarios para las mismas categorías y clases de las demás universidades estatales.”

Asimismo, la Comisión de Conformación ha sido consecuente con este principio y ha emitido disposiciones relacionadas con el mejoramiento salarial de los funcionarios de la Universidad, que se citan:

Acuerdo # 12, Acta #02-2009 del 26 de enero del 2009.

“Acuerdo #12

a. Mientras no se apruebe una política salarial integral para la Universidad Técnica Nacional, se dispone reconocer a todos los trabajadores de la Universidad, los mismos ajustes, incrementos o beneficios salariales que, a partir del 4 de junio del 2008, haya aprobado o apruebe el Poder Ejecutivo o la

b. Autoridad Presupuestaria en su caso, para los funcionarios sujetos a su ámbito de autoridad en cada caso, de acuerdo a cada clase de puestos existentes.

Se autoriza a las autoridades de las diversas sedes para que apliquen, conforme a la reglamentación correspondiente y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en cada caso, los incrementos o ajustes salariales ya indicados, una vez que estén vigentes por haber sido acordados en firme por el Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria, en los casos en que esos beneficios no hayan sido reconocidos o pagados con base en acuerdos específicos anteriores aprobados por esta Comisión.”

Acuerdo # 2 del Acta # 21 de 20 de julio del 2009

“Acuerdo #2.

a. El aumento salarial de los funcionarios de la serie de Administración y Fiscalización Superior de las instituciones fusionadas como Universidad Técnica Nacional se aprobarán únicamente si se cuenta con el contenido presupuestario y los recursos que permita el pago a todas las personas que clasifiquen en dicha serie.

b. Solicitar a los Directores Administrativos-Financieros, verificar que el contenido presupuestario en cada sede ó que se cuenta con la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria para garantizar el acuerdo salarial en estudio. Deben señalar que dicho contenido presupuestario permite que se acuerde su rige a partir del 1 de agosto del 2009, 01 de julio 2009 o a partir del 04 de junio del 2008, fecha en que entró en vigencia la ley 8638.

c. Presentar la certificación para ser conocida por la Comisión Conformadora en la sesión del 27 de julio 2009.”

Acuerdo # 8 del Acta # 25 de 07 de setiembre del 2009

“Acuerdo # 8

Presentadas las certificaciones de las Direcciones Administrativas de las Sedes de la Universidad Técnica Nacional, DEJ-336-09-de la Sede UTN-CEFOF, UTN-DAD-041-2009-Sede-UTN-Guanacaste, DEF-065, DDAF-174-09 de la Sede UTN-CIPET, de la Sede UTN-Puntarenas, en las que indican tener contenido presupuestario para hacer efectivo el aumento salarial a la autoridades de Administración y Fiscalización Superior, ratificar el

acuerdo # 2 de la sesión #21-09, celebrada el 20 de julio del 2009, donde se aprobó: "El aumento salarial de los funcionarios de la serie de Administración y Fiscalización Superior de las instituciones fusionadas como Universidad Técnica Nacional, se aprobarán únicamente si se cuenta con el contenido presupuestario y los recursos que permita el pago a todas las personas que clasifican en dicha serie". Dicho acuerdo se tomo con base en la propuesta de la Subcomisión de Recursos Humanos, donde se indicó que, mientras no se apruebe una política salarial integral para la Universidad Técnica Nacional, se debe reconocer a todos los funcionarios de las serie Administración y Fiscalización Superior de las instituciones fusionadas en la UTN, los mismos ajustes porcentuales reconocidos a la clase gerencial afectadas a la revaloraciones emitidas por el Poder Ejecutivo, a partir del 04 de junio del 2008. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**"

Por su parte el Poder Ejecutivo emitió en enero del 2010 las siguientes resoluciones, relacionadas con ajustes salariales de la Administración Pública:

- RESOLUCIÓN DG-003-2010: Ajuste por costo de vida de 2,80%, ajustando el monto de salario base y aumento anual de las categorías y niveles salariales.
- RESOLUCIÓN DG-023-2010: Revalora en un 2,44% las clases de puestos de los estratos Operativo, Calificado y Técnico.
- RESOLUCIÓN DG-023-2010: Revalora las clases de puestos de los estratos Profesional y Gerencial (Percentil 50).

Considerando que el presupuesto 2010 aprobado por la Contraloría General de la República para la UTN, incluye las reservas presupuestarias para hacer efectivo los aumentos indicados en las resoluciones anteriores y además una previsión de un 7% para el aumento por costo de vida del Primer Semestre; el señor Rector instruyó a la Dirección de Recursos Humanos para que realizara un estudio que actualizara la escala salarial de la UTN de manera que ésta contemplara no solo los aumentos citados, sino también el proceso de Ajustes Salariales Universitarios, que permitan el cumplimiento escalonado del Transitorio VIII de la Ley supracitada, tomando en consideración el disponible presupuestario de la reserva correspondiente al aumento por costo de vida. En acatamiento a las instrucciones del señor Rector ésta Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente propuesta de "ESCALA SALARIAL-UTN", para que rija a partir del primero de enero del año dos mil diez.

- Además, de la tabla correspondiente de aumentos salariales para el primer semestre del 2010 de la Universidad Técnica Nacional.
- PUESTOS NO PROFESIONALES. AJUSTE TÉCNICO 2,44%, AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO DE 6%

CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
Misceláneo 1	198 247	5 075
Misceláneo 2	210 838	5 098
Asistente de cocina	198 247	5 075
Cocinero	223 531	5 098
Encargado de cocina	233 387	5 098
Jefe de artes gráficas 1	253 459	5 162
Jefe de artes gráficas 2	264 140	5 206
Jefe de artes gráficas 3	273 325	5 302
Trabajador de artes gráficas 1	210 218	5 095
Trabajador de artes gráficas 2	216 617	5 098
Trabajador de artes gráficas 3	222 809	5 098
Trabajador de artes gráficas 4	229 052	5 098
Trabajador de artes gráficas 5	244 326	5 130



República de Costa Rica
 Universidad Técnica Nacional
 Comisión de Conformación



Trabajador calificado 1	213 263	5 098
Trabajador calificado 2	246 029	5 138
Trabajador calificado 3	268 578	5 232
Oficial de seguridad 1	215 688	5 098
Oficial de seguridad 2	233 387	5 098
Conductor de 1	215 688	5 098
Conductor de 2	222 809	5 098
Operador de maquinaria 1	222 809	5 098
Operador de maquinaria 2	253 549	5 162
Oficinista 1	220 229	5 098
Oficinista 2	231 116	5 125
Secretario 1	252 066	5 155
Secretario 2	262 747	5 202
Técnico 1	252 066	5 155
Técnico 2	277 144	5 377
Técnico 3	326 886	6 342
Técnico en informática 1	241 436	5 125
Técnico en informática 2	268 372	5 232
Técnico en informática 3	301 912	5 857
Técnico en informática 4	316 772	6 146
Operador de computador 1	270 436	5 247
Operador de computador 2	291 282	5 651
Operador de computador 3	315 586	6 123
Programador de computador 1	298 609	5 793
Programador de computador 2	315 586	6 123
Programador de computador 3	341 179	6 619

PUESTOS PROFESIONALES. AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO DE UN 5% PERCENTIL 50.

CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
Profesional Bachiller jefe 1	428 320	8 310
Profesional Bachiller jefe 2	448 096	8 693
Profesional Bachiller jefe 3	485 348	9 416
Profesional 1-A	402 413	7 807
Profesional 1-B	474 821	9 211
Profesional 2	539 514	10 394
Profesional 3	587 343	11 394
Profesional en informática 1A	402 413	7 807
Profesional en informática 1B	448 096	8 693
Profesional en informática 1C	474 821	9 211
Profesional en informática 2	539 514	10 466
Profesional en informática 3	587 343	11 394

• PUESTOS PROFESIONALES JEFE Y GERENCIALES: AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO DE UN 4% .

CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
Profesional jefe 1	640 849	12 432
Profesional jefe 2	681 936	13 230
Profesional jefe 3	745 439	14 461
Profesional jefe en informática 1-A	596 928	11 580
Profesional jefe en informática 1-B	640 849	12 432
Gerente 1	915 556	17 762
Auditor nivel 1-auditor 1 (1)	1 003 180	19 462
Decano	2 486 241	--
Director Ejecutivo (2)	2 486 241	--
Rector	3 064 470	--

• PUESTOS DOCENTES. AJUSTE SALARIAL UNIVERSITARIO DE UN 7%.

CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
Profesor 1	293 769	5 699
Profesor 2	361 767	7 018
Profesor 3	427 358	8 291
Profesor 4	454 055	8 809

• PUESTOS MEDICOS. AJUSTE SALARIAL 2,8% Y PERCENTIL 50.

CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
Médico veterinario 1 (3)	605 087	33 280
Médico Veterinario 2	647 074	35 589
Médico general	591 101	32 511

- (1) se equipara el salario auditor 1 con el auditor nivel 1 siendo que las funciones son dictadas por la CGR, situación que se resolvió en el año 2009 con el caso del Auditor del antiguo CEFOF.
- (2) con el fin de unificar criterios en la Administración Superior se establece un salario único para éste puesto y la diferencia a su favor con respecto al salario actual se contemplará como sobresueldo fijo, el cual equivale a 252 462,00. A éste salario únicamente se le aplicarán los ajustes por costo de vida.
- (2) anualidad corresponde a un 5.5% sobre el salario base.
- Valor punto de carrera profesional 1.800,00.
- **Don Ismael**, hace entrega de la Certificación, con fecha 01 de marzo del 2010, donde indica lo siguiente:
 - *Sirva la presente para certificar que existe contenido presupuestario para hacer efectivo el Ajuste Salarial de los funcionarios de la UTN, para el I semestre-2010, de acuerdo con la "Propuesta Incremento Salarial Primer Semestre del 2010", elaborada por la dirección de Recursos Humanos y revisada por el Área de Presupuesto de ésta Dirección.*
- Los miembros, con base en la Certificación y la exposición brindada, aprueban la tabla presentada anteriormente sobre la propuesta de incremento salarial para el primer semestre del año 2010, ajuste técnico clases no profesionales, aumento por costo de vida, ajuste salarial universitario y percentil 50 y la misma será cancelada retroactivamente desde enero del 2010 en la primera quincena del mes de marzo del 2010.
- Los miembros involucrados en el aumento salarial, no votan, en el momento de discutir el salario de cada uno.

Acuerdo #4.

a) *La Comisión de Conformación, aprueba la Escala salarial propuesta de incremento para el primer semestre del año 2010, ajuste técnico clases no profesionales, aumento por costo de vida, ajuste salarial universitario y percentil 50, la misma será cancelada retroactivamente desde enero del 2010, haciéndose efectiva en la primera quincena del mes de marzo del 2010.*

b) *Se toma el anterior acuerdo una vez recibida la certificación por la Dirección Financiera-UTN, donde se indica que se cuenta con el contenido presupuestario para hacer el ajuste funcionarios de la UTN. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.***

Acuerdo #5.

Instruir a la Rectoría para que solicite al Departamento de Recursos Humanos, realizar los siguientes estudios, para ser presentados en la próxima sesión:

a. *Estudio del impacto presupuestario que se produciría si se aplicara el ajuste extraordinario para la clase docente.*

b. *Estudio del impacto de aplicar en la clase gerencial el 1.98% por pago de anualidades, con base al contenido presupuestario a partir, de que mes, se podría hacer efectivo.*

Acuerdo #6.

Instruir a la Rectoría, para que solicite al Departamento Administrativo que realice un análisis comparativo, para ser presentada en la próxima sesión, sobre el costo de un crédito en la Universidad Técnica Nacional en relación con las otras Universidades Estatales y algunas Universidades privadas.

IV. INFORMES DEL RECTOR.

- **CAI-003-2010. Remitida por los Auditores de la Universidad Técnica Nacional.**
- Se da lectura al oficio CAI-003-2010, remitida por los Auditores de la Universidad Técnica Nacional, donde indican que la Subcomisión de Auditoría Interna, emitió dos oficios a la Comisión de Conformación, con el objeto de solicitar información sobre las acciones emprendidas por la Administración Activa para dar cumplimiento a la disposición sobre el nombramiento del Auditor y Sub-auditor Interno de la UTN y demás disposiciones emitidas por el órgano contralor, según la siguiente referencia:
Oficio número CAI-001-2010 del 13 de enero del 2010, referente a las disposiciones contenidas en el informe de la Contraloría General de la República número DFOE-SOC-IF-29-2009 (08266) del 07 de agosto del 2009 relativo al análisis efectuado sobre el avance en el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional. Al respecto, la subcomisión de Auditoría Interna solicitó:
 - *Plan de acción.*
 - *Copia de los acuerdos tomados por ese órgano colegiado relacionados con el informe y,*
 - *Copia de los documentos remitidos a la Contraloría General para dar cumplimiento a las disposiciones del informe número 08266.**Dado que a la fecha, la Comisión de Conformación UTN, no ha atendido los oficios antes indicados y en cumplimiento de las competencias y las facultades conferidas a los auditores internos, en los artículos 22 y 33 de la Ley General de Control Interno, se solicita, por esta última vez, remitir los acuerdos que emita ese órgano colegiado en relación con estos asuntos a más tardar en los próximos diez días hábiles.*
- **Don Marcelo,** comenta que, junto con don Ricardo, se reunieron con los Auditores, menos el compañero de Guanacaste, donde se les informó que, se solicitó a la Contraloría General de la República nuevamente la autorización para nombrar al Auditor por un plazo de un año en forma interina y por concurso interno y que el atraso se produjo por la contradicción entre el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Auditoría y que ya se estaba enviando dicho documento para su revisión y aprobación por parte de la Contraloría. Además, por parte de don Ricardo, se le indica que a la Contraloría se le había informado oportunamente del avance del proceso de integración de los diversos puntos que habían

planteado como sub-comisión.

- Los miembros aprueban dar por escrito respuesta a los Auditores, por parte de la Rectoría, sobre el proceso en que se encuentra el nombramiento del Auditor de la Universidad Técnica. Se acuerda.

Acuerdo #7

a. Dar respuesta al oficio CAI-003-2010 de los Auditores donde se les informe que, ha solicitud de la Contraloría General de la República la autorización para el nombramiento del Auditor por concurso interno y por plazo fijo de un año mientras se cuente con la aprobación oficial de Estatuto Orgánico y que ya fue remitida el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional.

b. El nombramiento del Auditor se realizará, en el momento que la Contraloría General de la República, emita su autorización.

c. En referencia a las disposiciones contenidas en el informe de la Contraloría General de la República número DFOE-SOC-IF-29-2009 (08266) la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Conformación dio respuesta a la misma, mediante el oficio DE-CC-UTN-258-09 del 25 de setiembre del 2009 y, también brindó, mediante el oficio SEC-CC-UTN-02-10 del 18 de enero del 2010 con un informe detallado a la Comisión de Conformación de lo actuado en respuesta al informe en cuestión.

d. Durante la semana del 8 al 12 de marzo la Rectoría conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Conformación realizarán análisis del avance y cumplimiento de la disposiciones contenidas en el informe de la Contraloría General de la República número DFOE-SOC-IF-29-2009 (08266).

- CAI 004-2010. Remitida por los Auditores de la Universidad Técnica Nacional.
- Se da lectura al oficio CAI 004-2010, remitida por los Auditores de la Universidad Técnica Nacional, donde indican que la subcomisión de Auditoría, remitió a la Comisión de Conformación de la Universidad, el oficio número CAI-005-2009 del 10 de agosto del 2009 relativo a los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna UTN para el año 2010 y un resumen del plan quinquenal.

En atención al artículo 27 de la Ley General de Control Interno, el cual literalmente dice "El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática, para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo", se solicita asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión y darle la correspondiente categoría programática a partir del presupuesto del 2010.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan dar por recibido el oficio CAI 004-2010, y que en el Presupuesto de la Universidad, se había previsto recursos suficientes para que funcionara cada una de las Auditorías existentes y que en el momento en que se nombró al Auditor, se hará una revisión de las necesidades y se replanteará el presupuesto. Se acuerda:

Acuerdo #8

a. Dar por recibido el oficio CAI 004-2010, remitido por los Auditores de la Universidad e informar, que una vez, nombrado el auditor de la Universidad Técnica Nacional y definida la estructura de la Auditoría Universitaria, se aprobará el contenido Presupuestario con los recursos necesarios para su funcionamiento.

b. Informarles también que esta Comisión y la Rectoría han mantenido aportando los recursos financieros para que los auditores puedan continuar realizando su trabajo en cada Sede y que nos brinden sus aportes como Comisión de Auditoría.

- **MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN000001-CUNA A LA EMPRESA GRUPO INFORMÁTICO INFO SA.**
- **Don Marcelo**, presenta comenta que hasta este año se terminó de recibir el equipo que se había licitado para el año pasado y se debe aplicar una multa por atraso, los compañeros elaboraron resolución número 01-2010, con fecha 12 de febrero del 2010, remitida por los Licenciados Marco Tulio Cruz Castro, jefe de Informática y Miguel González Matamoros, Director de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional, que indican lo siguiente:
 - *Se procede a analizar la propuesta presentada por la empresa GRUPO INFORMÁTICO INCO SA, en cuanto al pago de la multa por atraso en la entrega del equipo adjudicado (Referencia Licitación Pública 2009LN-000001-CUNA, "Compra de equipo de cómputo".*
Considerando:
 - *Que la institución cuenta con equipo del mismo modelo ofrecido en la línea 1 de la propuesta de Grupo INCO, el cual fue adquirido mediante el mismo concurso a la empresa TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SA, en diciembre del año anterior y que el mismo cumple con las necesidades de la institución.*
 - *Que en caso de aceptar la propuesta de la línea 1, es importante también contar con los suministros ofrecidos en la línea 2 que se refiere a toner, tanto para el equipo ofrecido como para los existentes.*
 - *Que la institución requiere además un equipo multifuncional (que funcione como copiadora, impresora y escáner).*
 - *Que la Universidad cuenta con nuevas dependencias, por lo tanto es urgente e indispensable contar con equipos de impresión en las siguientes áreas:*
 - *Dirección de Recursos Humanos.*
 - *Dirección de Proveeduría.*
 - *Dirección Financiera.*
 - *Dirección de Mercadeo.*
 - *Cooperación Externa.*
 - *Que otras dependencias tienen necesidades de este tipo de equipo y en orden de prioridad están las siguientes:*
 - *Asesoría Legal.*
 - *Dirección de Programas Técnicos.*
 - *Rectoría.*
 - *Que el precio de las impresoras láser marca Lexmark E460DN ofrecido en la línea 1 de la propuesta, es igual al precio pagado por los equipos de la misma marca y modelo adquiridos en diciembre pasado a la empresa Telecomunicaciones Radiodigitales SA, mediante la misma licitación.*
 - *Que el precio de los suministros y de la impresora multifuncional están acorde con los precios actuales de mercado*
 - *Por tanto, se analiza la propuesta del Grupo Informático INCO SA, las dependencias firmantes no encuentran problema ni de forma ni de fondo para la aprobación de la misma, por tanto se recomienda que se acepte como compensación por la multa aplicada a dicha empresa, el recibo de los siguientes equipos y suministros:*
 - *8 Impresora Lexmark E460DN*
 - *7 Toner p/impresora Lexmark E460DN*
 - *1 Impresora multifuncional Lexmark X264*
- *El tipo de cambio utilizado en al día del cálculo de la multa 561,58 colones.*
- Los miembros analizan la propuesta y aprueban que la Administración para que se reciban los bienes y suministros ofrecidos por el proveedor GRUPO INFORMÁTICO INFO SA, como donación en pago de la multa que le fue impuesta pro atraso en la entrega del equipo adjudicado en la Licitación Pública 2009LN000001-CUNA, "COMPRA

DE EQUIPO DE CÓMPUTO". El tipo de cambio utilizado es al día del cálculo de la multa 561 58 colones por dólar americano. Se acuerda:

Acuerdo #9

Autorizar a la Rectoría de la Universidad, recibir los bienes y suministros ofrecidos por el proveedor GRUPO INFORMÁTICO INFO SA, como pago de la multa generada por el atraso en la entrega del equipo adjudicado en la Licitación Pública 2009LN000001-CUNA, "COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO". El tipo de cambio utilizado, al día del cálculo de la multa es de 561 58 colones por dólar americano. Los bienes que se autorizan a recibir en pago de la multa son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total (colones)
Impresora Lexmark E460DN	8	\$5 480 00	9 077 458,40
Toner p/impresora Lexmark E460DN	7	\$1 645 00	923 799,10
Impresora multifuncional Lexmark X264	1	\$695 00	390 292,10
Total			4 391 555,60
Monto de la multa			4 380 324,00
Diferencia de más			11 231,30

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA EL AÑO 2010.
- Don Marcelo, hace entrega de las diferentes actividades especiales de la Universidad Técnica para el año 2010 y sumándose las que se pueden presentar oportunamente, por lo que solicita a los miembros tomar en cuenta dicha información.

ABRIL		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
01/12/18	Participación de la sub sede de San Carlos en la Expo ZN	Sub sede Regional de San Carlos
15	Feria manejo de desechos en Sede Central	Sede Atenas y Unidad Salud Ocupacional UTN sede Central
15,16,17	Festival artistico cultural en Sede Central	DPTAS-sede Central
MAYO		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16,27,28	Feria de la salud en sede Central	Depto de Bienestar Estudiantil, sede Central
V 28 de mayo	Feria vocacional en sede Regional de Guanacaste	Sede Regional Guanacaste
JUNIO		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3	Feria Vocacional en sede Central	Dirección Mercadeo y depto Bienestar Estudiantil de sede Central
4	Feria Vocacional en sede Regional del Pacifico	Sede Regional del Pacifico

AGOSTO		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
26 y 27	Congreso Nacional de Guías de Turismo en Sede Regional del Pacífico	Sede Regional del Pacífico
26 y 27	Feria del empleo	DPTAS Sede Central
SETIEMBRE		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
13-17	Semana cívica en Sede Central	Departamento de Bienestar Estudiantil
NOVIEMBRE		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
27 y 28	Feria Agroecoturística en Sede Regional de Atenas	Sede Regional Atenas
DICIEMBRE		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Sin fecha definida	Feria de microempresarios en la Sede Regional Guanacaste (Cañas centro)	Sede Regional de Guanacaste
10,11 y 12	Feria empresarial en sede Central	CEDEMIPYMES Sede Central

• **GIRA A GOLFITO.**

- **Don Marcelo**, informa de la gira realizada a Golfito y Coto Brus. En Río Claro nos reunimos con todos los Directores de los Colegios Técnicos Profesionales de la zona Brunca, y se comprometieron hacer un análisis de necesidades de capacitación y formación, carreras de cada zona y realizar una propuesta de articulación conjunta. Luego nos reunimos en SERVUCOOP, la cooperativa que esta vinculada con la sede del Pacífico, existen tres estanques funcionando. Y finalmente tuvimos una reunión en la Municipalidad de Coto Brus, donde se firmó el convenio Convenio Marco de Cooperación con CODAGRO aprobado por esta Comisión en sesiones anteriores. Además, la Municipalidad de Coto Brus, nos ofreció, para que ampliáramos nuestras acciones y creáramos una sede. Se visitó el Colegio de Sabalito para ver las condiciones de funcionamiento del colegio, se afinó, en la conversación previa, de lo que debería ser la propuesta de expansión de la Universidad, pero la propuesta que deberíamos tomar como política de la Universidad, ya que le propusimos a la Municipalidad de Coto Brus que nos ayudaran a firmar un convenio con las Juntas Administrativas de los Colegios Técnicos Profesionales de la zona para poder utilizar aulas y laboratorios y que la Universidad, se comprometería a complementar técnicamente los laboratorios, dando el equipo necesario para nuestro nivel de diplomado de nuestras carreras y que les pidiéramos ayuda a los docentes y coordinadores técnicos de vinculación con la empresa de los colegios la determinación de las necesidades de formación y la determinación de las carreras que debemos tener en cuenta y realizar una articulación sustantiva con el Ministerio y poder brindar una o dos carreras atinentes a la especialidad de los diferentes colegios y trabajar el diplomado. Solicitar a las Municipalidades que nos dieran un respaldo en términos de ayuda especial a la Junta de Educación para cubrir necesidades de seguridad, guardas, electricidad y nosotros aportaríamos los profesores y con una inversión mínima podemos estar abriendo carreras para el 2011. También, podríamos aplicar esta articulación con el INA. La reunión fue muy positiva para la Universidad.

- Los miembros discuten los temas expuestos por el señor Rector y acuerdan redactar convenio con el Ministerio de Educación Pública para poder utilizar aulas y laboratorios de los diferentes colegios del país.

Acuerdo #10

La Rectoría, redactará una propuesta de convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministro de Educación Pública para ampliar la cobertura de la oferta de Educación Superior de la Universidad mediante el uso la infraestructura, equipo, laboratorios y la capacidad instalada con que cuentan los Colegios Técnicos Profesionales.

REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL BANCO MUNDIAL.

- **Don Marcelo** que, don Fernando Bogantes, como gestión directa, nos reunimos con la Doctora Martha Laverde especialista en educación del Banco Mundial con América Latina y Marcel Becerra para ver las posibilidades de cooperación, le expusimos los orígenes de la Universidad, que estamos haciendo y se nos abren muchas puertas para nosotros, por tal motivo, agradece mucho la cooperación que nos ha brindado don Fernando Bogantes.
- **REUNIÓN FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO.**
- **Don Marcelo**, comenta que ese mismo día se reunió con funcionarios de esta organización para solicitar ayuda sobre el tema de formación en competencias, en la Universidad tenemos varias personas con una capacitación y existe preocupación en este tema, existe un esfuerzo que nos pueden dar e ir plasmando dentro de la Universidad, un equipo técnico en este tema.

V. VARIOS.

- **BACHILLERATOS.**
- **Don José Andrés**, comenta que se ha estado trabajando entre la Universidad Técnica Nacional y Comisión de OPES .
- **Don Marcelo** comenta que hay una propuesta sobre la metodología, fechas y plazos de ejecución y estoy pidiendo a los compañeros de Gestión Curricular, que presenten este informe el próximo lunes 08 de marzo.
- Los miembros acuerdan, convocar al Departamento de Gestión Curricular para que presenten la metodología, fechas y plazos de ejecución en la sesión del 08 de marzo del 2010.

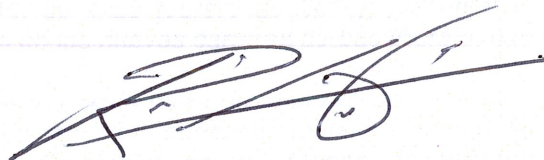
Acuerdo #11

La Rectoría, convocará al Departamento de Gestión Curricular, para que presenten la metodología, fechas y plazos de ejecución de los Planes de Estudio de los Bachilleratos de la Universidad Técnica Nacional, en la sesión del 08 de marzo del 2010.

- **PRÓXIMAS SESIONES.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 08 de marzo de 2010** a la 1:30 p.m, en las Instalaciones del Centro de Productividad y Calidad.
- **Se cierra la sesión a la 5:30 p.m.**



Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante
Ministro de Educación Pública



Ing. Ricardo Ramírez Alfaro
Secretaría Ejecutiva.